

REPERTORIO NUMERO DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO

REDUCCION ESCRITURA PUBLICA

ACTA DE CONSTITUCION

SERVICIO IMPUESTOS INTERNOS	
R.	1
A	6
C	3
30 MAR 2005	
D.R.M.S.S.-San Bernardo	
	0

CORPORACIÓN PAINE UN LUGAR PARA LA MEMORIA

En Buin, Comuna del mismo nombre, Provincia del Maipo, República de Chile, a veintinueve de Marzo de dos mil cinco, ante mi **ANA MARIA GARATE ROMERO**, Abogado, Notario Público, Conservador de minas y Archivero Judicial Suplente del Titular don **RUBEN BRAVO VALENZUELA**, según Resolución número diez guión dos mil cinco, del Segundo Juzgado de Letras de Buin - Maipo, de fecha veintinueve de Marzo de dos mil cinco, del que se tomó nota en el Libro de Decretos Económicos y protocolizada en este oficio bajo el número cuarenta y uno, repertorio número doscientos setenta y dos, con fecha veintinueve de Marzo de dos mil cinco, con oficio en calle Balmaceda número trescientos dieciséis, comparece don **JUAN LEONARDO ANTONIO MAURERIA CARREÑO**, chileno, casado, comerciante, domiciliado en Los Quillales número cuatrocientos doce, Villa

Los Aromos, comuna de Paine, cédula nacional de identidad número seis millones quinientos cuarenta y seis mil trescientos diez guión cinco; mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula personal ya citada y expone: **PRIMERO:** Don **JUAN LEONARDO ANTONIO MAURERIA CARREÑO** debidamente facultado viene en reducir a escritura pública la siguiente acta: **ACTA DE CONSTITUCION. CORPORACIÓN PAINE EN LUGAR PARA LA MEMORIA.** En Paine a quince días del mes de Marzo del año dos mil cinco, en Avenida Dieciocho de Septiembre dos mil ochocientos setenta y cuatro, se realiza la primera asamblea ordinaria de ésta corporación como se establece en el ARTICULO SEGUNDO TRANSITORIO de los estatutos. Estando presentes los miembros del primer Consejo Directivo Señores: Angel Bozán Ramos, Isabel Lazo Maldonado, Guacolda Araya Mondaca, Sonia Carreño Saldías, Nancy Rojas Lagos, más los miembros de la comisión revisora de cuentas Juana Del Carmen Leyton Aliaga, Irma Ingrid Camus Rodríguez y Juan René Maureira Carreño, se da la bienvenida a los miembros activos, señores Andrés Aylwin Azócar, Elena Bergen Rogel, Myriam Pilowsky Korenblit, Patricio Achurra Garfias, Natacha Molina, Claudio Di Girólamo. Constituida la Asamblea se procede a la elección del Consejo Directivo, quedando éste constituido de la siguiente forma: Presidente: Señor Andrés Aylwin Azócar. Vice- Presidente: Señora Myriam Pilowsky Korenblit. Secretaria: Señora Sonia Carreño Saldías. Tesorera Señora Natacha Molina. Consejero: Señor Claudio Di Girólamo. Consejero Señora Elena Bergen Rogel. Consejero: Señora Guacolda Araya Mondaca. Reunido el nuevo Consejo Directivo se da curso al **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO** de los estatutos de esta Corporación que consiste en designar a su Director Ejecutivo, el cual según el **ARTICULO VIGESIMO NOVENO** de los estatutos tendrá las siguientes atribuciones: a) Promover, coordinar, dirigir por mandato del Consejo Directivo, las labores de carácter económico y

administrativo que la Corporación lleve a cabo para dar cumplimiento a sus finalidades; b) Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General de miembros y del Consejo Directivo; c) Rendir cuenta trimestralmente al Consejo Directivo de su gestión administrativa; d) Cuidar de la recaudación de las entradas y tener bajo control los ingresos; e) Proponer anualmente al Consejo Directivo para su aprobación el presupuesto de entradas y gastos, el balance y la Memoria de la Corporación; llevar el registro general de los socios de la Corporación; g) Organizar los trabajos del Consejo Directivo y proponer el plan general de actividades a realizar durante el año; h) Ejercer el control disciplinario sobre el personal administrativo de la Corporación; i) Custodiar los fondos títulos y valores de la Corporación y autorizar los gastos imprevistos que, a su juicio, deban ser solventados, dando cuenta al Consejo Directivo en la primera sesión que se celebre después de la indicada autorización, y controlar debidamente los ingresos y egresos de los fondos sociales y súper vigilar la contabilidad de la Corporación. Por unanimidad de sus miembros ésta designación recae en Don Juan Leonardo Maureira Carreño CI seis millones quinientos cuarenta y seis mil trescientos diez mil guión cinco. La comisión revisora de cuentas da por aprobado todo éste proceso. Se faculta a Don Juan Leonardo Maureira para reducir la presente acta a Escritura Pública. Hay firma ilegible, Juana del C. Leyton Aliaga, C.I. seis millones doscientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y ocho guión seis. Hay firma ilegible, Irma Camus Rodríguez, C.I. once millones novecientos setenta y nueve mil ciento cincuenta y cinco guión siete. Hay firma ilegible, Juan Rene Maureira Carreño, C.I. seis millones quinientos cuarenta y seis mil trescientos nueve guión uno.- **CERTIFICO:** Que el Acta reducida, es copia fiel del libro de acta. Esta escritura ha quedado anotada en el Repertorio de esta Notaría

bajo el número doscientos setenta y cuatro de esta fecha. En comprobante y previa lectura, firma. Se da copia. Doy fe.

[Handwritten signature of Juan Leonardo Antonio Maureria Carreño]



JUAN LEONARDO ANTONIO MAURERIA CARREÑO

C.I. Nº 6.546.310-5

[Handwritten signature of Ana María Garrate Romero]
ANA MARÍA GARRATE ROMERO
NOTARIO SUPLENTE

RUBEN BRAVO VALENZUELA
NOTARIO PUBLICO - BUIN

CONFORME CON SU ORIGINAL

Buin, 29 MAR 2005

[Handwritten signature of Ana María Garrate Romero]
ANA MARÍA GARRATE ROMERO
NOTARIO SUPLENTE

RUBEN BRAVO VALENZUELA
NOTARIO PUBLICO - BUIN

El adjudicatario de los derechos que dan origen al presente permiso extraordinario deberá pagar en las fechas que a continuación se indican los montos en dinero expresados en UTM que se señalan:

Diciembre 2005: 45 UTM Diciembre 2010: 45 UTM
Diciembre 2006: 45 UTM Diciembre 2011: 45 UTM
Diciembre 2007: 45 UTM Diciembre 2012: 45 UTM
Diciembre 2008: 45 UTM Diciembre 2013: 45 UTM
Diciembre 2009: 45 UTM

Valparaíso, 6 de enero de 2005.- Felipe Sandoval Precht, Subsecretario de Pesca.

Por resolución exenta N° 139, de 12 de enero de 2005, de esta Subsecretaría, reconócese la participación conjunta de los armadores que a continuación se indican, en las unidades de pesquería Jurel V - IX Regiones, individualizada en el artículo 2° letra c) de la ley 19.713, para ejercer el límite máximo de captura establecido por decreto exento N° 1.063 de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, por el período comprendido entre la fecha de la presente resolución y el 31 de diciembre de 2005:

ALIMENTOS MARINOS S.A.; SAN ANTONIO S.A. PESQ.; MAR PROFUNDO S.A., SOC. PESQ. e ISLA QUIHUA S.A. PESQ.

La opción ejercida por el grupo de armadores antes indicados es irrevocable durante el presente año calendario.
Valparaíso, 12 de enero de 2005.- Felipe Sandoval Precht, Subsecretario de Pesca.

Por resolución exenta N° 140, de 12 de enero de 2005, de esta Subsecretaría, reconócese la participación conjunta de los armadores que a continuación se indica, en las unidades de pesquería Anchoveta y Sardina común, individualizada en el artículo 2° letra e) de la ley 19.713, para ejercer el límite máximo de captura establecido por decreto exento N° 1.065 de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, por el período comprendido entre la fecha de la presente resolución y el 31 de diciembre de 2005:

ALIMENTOS MARINOS S.A.; SAN ANTONIO S.A. PESQ.; MAR PROFUNDO S.A., SOC. PESQ. e ISLA QUIHUA S.A. PESQ.

La opción ejercida por el grupo de armadores antes indicados es irrevocable durante el presente año calendario.
Valparaíso, 12 de enero de 2005.- Felipe Sandoval Precht, Subsecretario de Pesca.

Por resolución exenta N° 161, de 13 de enero de 2005, de esta Subsecretaría, recházase la solicitud de concesión de acuicultura N° 203111261 presentada por **PESQUERA LOS FIORDOS LIMITADA** para un centro de cultivo ubicado al norte de Isla Cuptana, XI Región.

Valparaíso, 13 de enero de 2005.- Felipe Sandoval Precht, Subsecretario de Pesca.

Por resolución exenta N° 162 de 13 de enero de 2005, de esta Subsecretaría, recházase la solicitud de concesión de acuicultura N° 203111262 presentada por **PESQUERA LOS FIORDOS LIMITADA**, para un centro de cultivo ubicado en canal Pérez Sur, al este de Isla Benjamín, XI Región.

Valparaíso, 13 de enero de 2005.- Felipe Sandoval Precht, Subsecretario de Pesca.

Por resolución exenta N° 163 de 13 de enero de 2005, de esta Subsecretaría, recházase la solicitud de concesión de acuicultura N° 97110342 presentada por **SALMONES MAINSTREAM S.A.**, para instalar y operar un centro de cultivo ubicado en canal Darwin, sector suroeste de isla Quemada, XI Región.

Valparaíso, 13 de enero de 2005.- Felipe Sandoval Precht, Subsecretario de Pesca.

Por resolución exenta N° 179, de 14 de enero de 2005, de esta Subsecretaría, recházase la solicitud de concesión de acuicultura N° 203111264 presentada por **PESQUERA LOS**

FIORDOS LIMITADA, para un centro de cultivo ubicado en canal Pérez sur, sector entre Isla Gertrudis e Isla Benjamín, XI Región.

Valparaíso, 14 de enero de 2005.- Felipe Sandoval Precht, Subsecretario de Pesca.

Por resolución exenta N° 3.596, de 20 de diciembre de 2004, de esta Subsecretaría, autorízase a **JOSE ADALDO GUINEO NANCUCHEO**, para ampliar actividades pesqueras de transformación, en orden a incorporar a la planta ubicada en Ruta 5, recta Chacabuco kilómetro 25, Ancud, X Región, donde podrá procesar, en las líneas de elaboración de **Cocido y Fresco en frío**, los recursos hidrobiológicos individualizados en la resolución extractada.

Valparaíso, 20 de diciembre de 2004.- Felipe Sandoval Precht, Subsecretario de Pesca.

Ministerio de Hacienda

Servicio de Impuestos Internos

V Dirección Regional de Valparaíso

DEJA SIN EFECTO CALIDAD DE AGENTE RETENEDOR DEL IVA A SR. WASHINGTON RAMÍREZ DELGADO

(Extracto)

La Unidad de Quillota dependiente de la V Dirección Regional del Servicio de Impuestos Internos, por Res. Ex. N° 131 del 6 de mayo de 2004, deja sin efecto la calidad de Agente Retenedor del IVA, a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial, al contribuyente Sr. Washington Ramírez Delgado, RUT: 3.454.619-3, en las adquisiciones de harina, conforme a lo establecido en la resolución Ex. N° 5.282 del 30.11.2000 de la Dirección Nacional. Erica Morales Lartiga, Directora Regional.

VII Dirección Regional Talca

(Extractos)

CONCEDE CALIDAD DE AGENTE RETENEDOR DEL IVA A COMERCIALIZADORA DE CARNES GUERRA LTDA.

La VII Dirección Regional Talca del SII, por resolución exenta N° 12, de fecha 6 de enero de 2005, concede a la contribuyente Comercializadora de Carnes Guerra Ltda., RUT N° 77.972.590-1, a contar del día primero del mes siguiente de la fecha de esta publicación, la calidad de Agente Retenedor del Impuesto al Valor Agregado, del cambio de sujeto en las ventas de carnes, de acuerdo a la facultad establecida en el dispositivo N° 14 de la resolución exenta N° 3.722/2000, de la Dirección Nacional.

Talca, 6 de enero de 2005.- Mirtha Barra Paredes, Directora Regional.

CONCEDE CALIDAD DE AGENTE RETENEDOR DE IVA A COMERCIALIZADORA DE CARNES GUERRA LTDA.

La VII Dirección Regional Talca del S.I.I., por resolución DRE07/exenta N° 13, de fecha 6 de enero de 2005, concede a la contribuyente Comercializadora de Carnes Guerra Ltda., RUT N° 77.972.590-1, a contar del día primero del mes siguiente de la fecha de esta publicación, la calidad de Agente Retenedor del Impuesto al Valor Agregado del cambio de sujeto en las adquisiciones de ganado vivo, de acuerdo a la facultad establecida en el dispositivo N° 16 de la resolución Ex. N° 3.721/2000 de la Dirección Nacional.

Talca, 6 de enero de 2005.- Mirtha Barra Paredes, Directora Regional.

Ministerio de Educación

EXTRACTO DE DECRETO N° 1.118 EXENTO, DE 2004

Por decreto exento N° 1.118, de fecha 28 de diciembre de 2004, del Ministerio de Educación, se revoca el reconocimien-

to oficial del Centro de Formación Técnica Aiep Regional, organizado por la Sociedad Centro de Formación Técnica Aiep Regional S.A., representada legalmente por un Directorio, y elimínase a dicho Centro del Registro correspondiente en que se encuentra inscrito con el N° 263.

Asimismo, se derogan los decretos exentos de Educación N° 148 del 17 de mayo de 2000, N° 272 del 20 de julio de 2000 que reconoció oficialmente y aprobó los planes y programas de estudios de las carreras técnicas para el Centro de Formación Técnica Aiep Regional de la ciudad de Santiago, Antofagasta, Calama y Viña del Mar y la resolución exenta de Educación N° 5.124 del 31 de marzo de 2004 que aprueba módulos de formación técnica basado en competencias laborales.

Lo dispuesto precedentemente regirá a partir del 1 de enero de 2005 para que los actuales alumnos en proceso puedan finalizar sus estudios en el Centro de Formación Técnica Aiep Regional.

Santiago, 17 de enero de 2005.- María Ariadna Hornkohl Venegas, Subsecretaria de Educación.

EXTRACTO DE DECRETO N° 1.119 EXENTO, DE 2004

Por decreto exento N° 1.119, de fecha 28 de diciembre de 2004, del Ministerio de Educación, se revoca el reconocimiento oficial del Centro de Formación Técnica Instituto Aiep, organizado por la Sociedad Centro de Formación Técnica Instituto Aiep S.A. o Instituto Aiep S.A., representada legalmente por un Directorio, y elimínase a dicho Centro del Registro correspondiente en que se encuentra inscrito con el N° 8.

Asimismo, se derogan los decretos exentos de Educación que autorizaron el funcionamiento del Centro de Formación Técnica Instituto Aiep y las resoluciones exentas de Educación que aprobaron los planes y programas de estudios de las carreras técnicas para el Centro de Formación Técnica Instituto Aiep, de la ciudad de Santiago, Antofagasta, Calama y Viña del Mar.

Lo dispuesto precedentemente regirá a partir del 1 de enero de 2005 para que los actuales alumnos en proceso puedan finalizar sus estudios en el Centro de Formación Técnica Instituto Aiep.

Santiago, 31 de diciembre de 2004.- María Ariadna Hornkohl Venegas, Subsecretaria de Educación.

Ministerio de Justicia

CONCEDE PERSONALIDAD JURIDICA Y APRUEBA ESTATUTOS A "CORPORACION PAINE UN LUGAR PARA LA MEMORIA", DE SANTIAGO

Santiago, 10 de enero de 2005.- Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 118 exento.- Vistos: estos antecedentes, lo dispuesto en el decreto supremo N° 110, de Justicia, de 1979, Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica a Corporaciones y Fundaciones, modificado por el decreto supremo N° 679, de 2003, publicado en el Diario Oficial de 13 de febrero de 2004, y en la resolución N° 520, de 1996, modificado por resolución N° 661, de 2002, ambas de la Contraloría General de la República; y lo informado por el Consejo de Defensa del Estado.

Decreto:

1.- Concédese personalidad jurídica a la entidad denominada "Corporación Paine un Lugar para la Memoria", con domicilio en la provincia de Maipo, Región Metropolitana de Santiago.

2.- Apruébanse los estatutos por los cuales se ha de regir la citada entidad, en los términos que dan testimonio las escrituras públicas de fechas 21 de septiembre y 11 de noviembre de 2004, ambas otorgadas ante el Notario Público Interino de la Novena Notaría Pública de Santiago, don Anibal Opazo Callis.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Luis Bates Hidalgo, Ministro de Justicia.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Le saluda atentamente, Jaime Arellano Quintana, Subsecretario de Justicia.